Horqueta, 10 de agosto de 2016.-

Señor
Abogado Santiago Jure, Director Nacional
De Contrataciones Públicas

P r e s e n t e

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad de Horqueta me dirijo a Ud. en referencia a la Nota DNCP/DNC/ N° 21923/2016 a fin de contestar las observaciones al llamado "LCO Construcción de cuatro (4) aulas con ID N° 311.710. A continuación paso contestar:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado.**

Repuesta: Se subsana dicho inconveniente.

2. **En la Resolución Municipal de inicio de procedimiento del llamado de la referencia no se visualiza el ID.**

Repuesta: Se subsana dicho inconveniente

3. **La convocante no ha remitido la Resolución de Intendencia por la cual se autoriza la ejecución de las obras.**

Repuesta: Se remite la Resolución de Intendencia Municipal por la cual se autoriza la construcción de las obras.

4. **En el CDP no se visualiza el monto que certifique la disponibilidad para llevar a cabo la ejecución de las obras del presente llamado. Tampoco se visualiza el número del ID.**

Repuesta: Se subsana dicho inconveniente. Se remite con el ID. N° 311.710.

5. **En la justificación para otorgar anticipo del 25% se lee textualmente lo siguiente:** *"para incentivar la participación de empresas locales y nacionales".* Consultamos si esta justificación es razonable para otorgar un anticipo?

Repuesta: Es razonable, y el segundo es para la compra de materiales y suministros, y para traslado de equipos y personales al lugar de las obras.

6. **En la Sección I, IAO 6.2 consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en la CGC 6.2 dice**: *"La fecha que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras…"*

Repuesta: En la Sección I, IAO 6.2 establece un solo día para la visita del sitio de obra. En nuestro PBC levantado no existe en la CGC 6.2. Se corrige en la Adenda 1.

7. **En la Sección I, IAO 8.1 la fecha tope de consultas no coincide con la fecha indicada en el sistema.**

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 4. Experiencia General en Obras: se lee textualmente lo siguiente:** *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta. Deberán demostrar con los formularios y copias de acta de recepción definitiva, contratos o facturaciones en obras deberá corresponder a los años (2010,2011,2013,2014,2015)*
   Consultamos por qué indican los mejores 5 años de los últimos diez, si al final definen de que período van a requerir los contratos?

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 5. Experiencia Específica en Obras**, en actividad clave figura "En el área de construcciones de obras similares". A qué se refieren con obras similares?

Repuesta: Experiencia Específica en obras es el punto 4 y no 5 como menciona. Se subsana en la adenda 1

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, punto 8. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
   Recomendamos definir los requerimientos adicionales si los hubiere.

Repuesta: incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. "El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:- Experiencia en *Obras*** *1. Aquella empresa que presentare mayor cantidad de contratos con relación a las obras ofertadas ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio según formulario de referencias comerciales, de la sección IV*
   2. Años de experiencia para el contrato
   3. El oferente con mejor promedio en cuanto a volumen anual de negocios

   Consultamos que años tendrán en cuenta para evaluar los contratos de obras?
   Qué criterio de desempate van a tener en cuenta para evaluar los años de experiencia? A qué tipo de experiencia se refieren: general o específica?

Repuesta: se tendrán en cuenta los últimos cinco años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015), y el criterio de desempate para evaluar los años de experiencia se tendrá en cuenta la cantidad de trabajos ejecutados en los mencionados años. Y se refiere a la experiencia general.

12. **En la Sección IV CGC 15.4.1 figura que otorgarán un anticipo del 30% del valor del contrato**, sin embargo en el sistema se visualiza 25%. Recomendamos unificar criterio respecto al porcentaje de anticipo

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

13. **En la Sección IV CGC 17.2.3** recomendamos indicar el lugar de presentación de la factura.

Repuesta: En la sección IV CGC 17.2.3, habla de Los certificados de obras serán aprobados o rechazados dentro de los 15 (quince) días de su presentación.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para las entidades y organismos del sector público.

La presentación de factura está en la sección IV CCG 15.4.1, ítem c) La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en la Secretaría. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Horqueta, sito en Mariscal López esquina Pte. Franco de la Ciudad de Horqueta, en horario de oficina, de 07:00 Hs a 12:00 Hs.

14. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.**

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

15. **En la Sección IV CGC 25.1 se lee textualmente lo siguiente** *El monto máximo de las multas es el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato*
Recomendamos unificar criterio atendiendo que en la Sección IV CGC 6.1.1 figura 10% garantía de fiel cumplimiento de contrato

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

16. **En la Sección IV, CGC 60.1 vigencia del contrato.** Consultamos a partir de qué acto o hecho empieza a correr la vigencia?

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

17. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 2. Documentos Integrantes del Contrato**, el texto no se adecua al formato que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

18. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 6. Vigencia del Contrato.** Recomendamos indicar a partir de qué acto o hecho empieza a computarse la vigencia.

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

19. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 7. Se lee textualmente lo siguiente: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

Se abonará en concepto de anticipo un 25% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Municipalidad de Horqueta será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

Primeramente mencionan el anticipo del 25 % del valor del contrato, después de un avance de obras del 25% en dos partes, con presentación de garantía del 100 %, et. Resulta confuso. Recomendamos aclarar al respecto. No se entiende

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

20. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 12 Descripción de las obras** recomendamos agregar en que escuelas se realizarán las obras.

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

21. **En la Sección VI Formulario de la Oferta, en la planilla de cómputo métrico en el item 9 techo, 9.2 viga de madera y planchuela en galería, ítem 20 Instalación Eléctrica e Item 21 Artefactos Eléctricos, se visualiza global. No se visualiza el desglose de los trabajos a ser realizados.** Recomendamos desglosar.

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

22. En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 15 Garantía de mantenimiento de oferta se visualiza lo siguiente: "***XE "Garantía de Mantenimiento de Oferta" }*** Recomendamos aclarar al respecto.

Repuesta: Se subsana en la Adenda 1

Derlis D. Gómez M.
Encargado UOC

DPTO. UOC